

00876-2021

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 27/7/2021 HORA 4:48pm

RECIBIDO POR *Hernández*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ

SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL



RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, OTORGAR UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO, AL CUMPLIR 30 ANIVERSARIO DE FUNDADA, A LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL, DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que La **OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL** es un órgano de planificación de desarrollo que opera en la provincia Hermanas Mirabal desde el 2 de septiembre del año 1991 como rector del desarrollo de las comunidades que conforman la provincia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la **OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL** surge a partir de un acuerdo entre los ayuntamientos municipales de Salcedo, Tenares y Villa Tapia, la Gobernación Provincial y las instituciones representativas de la sociedad civil de la Provincia Hermanas Mirabal;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la **OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL** es un organismo de carácter mixto, creado por resoluciones de los Ayuntamientos Municipales y reconocido por Decreto Presidencial como Institución sin fines de lucros;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la **OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL** surge con los objetivos de sustentar técnicamente el proceso de desarrollo de la Provincia Hermanas Mirabal, promover la participación de la población en los procesos de tomas de decisiones a partir de propuestas técnicamente viables y promover la coordinación entre los ayuntamientos municipales y las instancias del gobierno central;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la **OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL** ha dado vida al Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, en conjunto con el Ministerio de Educación

B.A.R.-9



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL



CONSIDERANDO SEXTO: Que la **OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL** ha impulsado políticas ambientales equipando y cuidando la reserva Científica la Salcedoa, el ecoparque de la paz, y el Parque Lineal Juana Núñez;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que este órgano de planificación ha contribuido activamente a la constitución de la Casa de la Tercera edad, la Casa de La Juventud, el Centro de Atención a la Diversidad entre otras organizaciones locales;

CONSIDERANDO OCTAVO: La **OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL** ha suscrito acuerdos y convenios con las principales Universidades del País, con las principales Organizaciones pertenecientes al Sistema de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO NOVENO: Que a través de los años esta oficina ha contado con la colaboración de diferentes países entre ellos, Italia, España, Japón y Estados Unidos tanto en términos de agencias de cooperación como en el contexto de cooperación descentralizada;

CONSIDERANDO DECIMO: Que al discurrir del tiempo esta Oficina Técnica ha suscrito acuerdos con PNUD, OEA, OPS, Cuerpo de Paz de los Estados Unidos, organismos de voluntariados alemanes; ECOSELVA y YCA a través del programa weltwärts del gobierno federal, la Unión Europea para la realización de Proyectos de desarrollo local, Universidad católica Nordestana, PUCMM, Universidad ISA, INTEC. Ha contado con la Cooperación de JIICA y de la Embajada de Japón. ONG italiana entre las cuales Color y Esperanza y algunas parroquias católicas y la Iglesia Valdesa, entre otros;

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que la **OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL** Es miembro del Consorcio Dominicano de Educación Cívica;

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO: Que con el sector público ha suscrito acuerdos de colaboración con el Instituto Agrario Dominicano, con el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, INAPA, Fondo MARENA, Voluntariado del Banco Central;

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO: Que a nivel local coordina trabajos estrechamente vinculado a la Oficina Provincial para el Desarrollo de la Mujer, el Centro Jurídico para la Mujer, la Cooperativa Hermanas Mirabal, el Centro de Promoción Rural, la Casa de la Juventud y la casa de la Tercera Edad;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley de Autonomía Municipal No. 5622, de fecha 21 de septiembre de 1961;

VISTO: El reglamento general del Senado de la República Dominicana;

B-A-R-G



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, OTORGAR UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO, AL CUMPLIR 30 ANIVERSARIO DE FUNDADA, A LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL, DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.

DADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. N. A LOS ____ DIAS DEL MES DE ____ DEL AÑO 2021.

PROPONENTE:




DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PROVINCIA HERMANAS MIRABAL